

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 1100140030532020-00454-00

Conforme a la solicitud de terminación efectuada por el apoderado demandante, donde acredita que el vehículo de placas FRQ-763, según acta de inventario se encuentra en el parqueadero Captuacol ubicado en la dirección calle 36 No 2 E -07 Los Patios de Cúcuta correo electrónico admincaptuco.com, (índice 8 fl 2 pdf), cumplido el objeto del presente asunto, en consecuencia, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas FRQ-763 de propiedad de e Oscar Edilson Lindarte Peñaloza, solicitud efectuada por GM Financial Colombia S.A.

2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Comuníquese a la autoridad competente.

3. Efectuar la entrega del vehículo de placas JJZ338 al representante legal o al apoderado judicial de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A, para tal efecto por secretaría ofíciase al parqueadero Captuacol ubicado en la dirección calle 36 No 2 E -07 Los Patios de la Ciudad de Cúcuta, correo electrónico admincaptuco.com,

4. Disponer el desglose de los documentos allegados como base de la acción a favor y a costa del demandante.

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.203 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 25 de noviembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
